



2020- "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 13 FEB 2020

VISTO:

El EXP-USL: 15939/2019, mediante el cual se solicita autorización para realizar una **PASANTIA INTERNA EN INVESTIGACION** por parte de la Dra. Emilse SANCHEZ en el marco de los Proyectos de Investigación PROICO 2-0503 y PROICO 2-418 del Área de Química General e Inorgánica del Departamento de Química de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 016/13-CD se establece el Sistema de Pasantías Internas de Investigación en la Facultad.

Que el Departamento de Química avala la realización de la pasantía y designa a la Comisión Ad-Hoc en función de la reglamentación vigente.

Que la Comisión Ad-Hoc designada dio tratamiento al tema y aconseja se autorice la realización de la Pasantía y se apruebe el Plan de Trabajo propuesto.

Que la Facultad considera de importancia la realización de este tipo de actividad académica.

Que el Consejo del Departamento de Química autoriza la realización de la Pasantía.

Que la reglamentación vigente contempla que el Decano debe protocolizar la decisión del Consejo Departamental.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la realización de la Pasantía Interna en Investigación por parte de la Dra. Emilse SANCHEZ (DU 22.711.671) en el marco de los Proyectos de Investigación PROICO 2-0503 y PROICO 2-418 del Área de Química General e Inorgánica del Departamento de Química de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Universidad Nacional de San Luis, a partir del 1° de marzo del 2020 y por el término de UN (1) año, con un total de CIENTO VEINTE (120) horas.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el plan de trabajo presentado y autorizar la realización de la Pasantía bajo la dirección del Dr. Fernando GIANNINI (DU 17261613).-

CORRESP. RESOLUCION N°

036 20

Dra. Mercedes E. Campesinato
Decana
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
U.N.S.L.

Dr. Carlos J. A. Montanari
Secretario General
Fac. Quím. Bioq. y Farmacia
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica
y Farmacia

-2-

///...

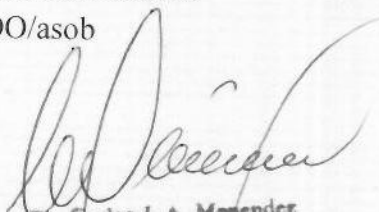
ARTICULO 3°.- Dejar constancia que la Comisión Ad-Hoc designada se encuentra integrada por el Dr. Fernando SUVIRE (DU 16554539), Dra. Daniela CURVALE (DU 28838110) y Dr. Juan Manuel PEREZ IGLESIAS (DU 32909632).-


ARTICULO 4°.-Cumplir con el Artículo 12 de la Ordenanza N° 016/13-CD que establece que Finalizada la PASANTÍA INTERNA y en un plazo no mayor a UN (1) mes, el Pasante presentará al Director un informe sobre las actividades realizadas. El Director realizará una evaluación, tanto del desempeño del Pasante como del informe presentado por el mismo. Dentro del plazo establecido en el presente artículo, el Director presentará al Departamento correspondiente el informe del Pasante y la evaluación realizada por él. Dicho informe será evaluado por el Consejo Departamental a cuyo fin podrá solicitar asesoramiento a la Comisión Ad-Hoc si se considera necesario. En el caso de Pasantes Alumnos será condición necesaria para la aprobación de la misma, el cumplimiento de un rendimiento académico acorde a lo presentado en el correspondiente plan de avance en la carrera de grado (artículo 8°), con la justificación de las posibles variantes. El Consejo Departamental procederá a aprobar o no la Pasantía realizada. El Departamento elevará la actuación al Decano de la Facultad para su protocolización.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.-

RESOLUCION N°
SDO/asob

036 20


Dr. Carlos J. A. Mendez
Secretario General
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
U.N.S.L.


Dra. Mercedes E. Campderas
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
U.N.S.L.